



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01460/13 CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

No habiendo formulado D. **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTA**, alegaciones, o documentos o informaciones que este hubiese estimado conveniente, a la notificación de la denuncia administrativa con número de expediente 1303210300-4 por un importe **90-€**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 13. 2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, la Notificación de la denuncia podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previsto en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, que textualmente dice :

DENUNCIA					CALIF. JCA.
EXPEDIENTE	13032101238-4		LUGAR	FINCA PERALTA	
HORA	FECHA	ARTÍCULO	ORDENANZA MUNICIPAL		
12:38	10/02/2013	66.E	Ordenanza Municipal De Limpieza Viaria, Publicada en BOP 146 DE 25/06/2004		LEVE
HECHO DENUNCIADO		Artículo 66.E) Vaciar agua sucia sobre la vía pública o zonas ajardinadas. Se observa por parte de los agentes la procedencia de aguas residuales que provienen de las instalaciones de SPAS, teniendo como destino la vía pública.			
DATOS DEL DENUNCIADO					SANCION
DENUNCIADO	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTA				90.-€
DNI DENUNCIADO					
DOMICILIO	CTRA. MAIRENA DEL ALJARAFE O FINCA PERALTA				
C.P. / POBLACIÓN	41930 BORMUJOS (SEVILLA)				

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto.

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considerará dicha notificación como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en el art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.(...)"

HE RESUELTO:



Primero.- Dictar resolución en base a la propuesta de resolución, la cual se dio traslado al interesado, e imponer la sanción 90,00 € señalada por la infracción cometida. Y ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, sobre Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; en el Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas de general aplicación

Segundo.- Notificar la presente Resolución a LA Empresa SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS.

En Bormujos a 04 de octubre de 2013.

La Alcaldesa – Presidenta. Ana M^a Hermoso Moreno